RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....176.....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 41/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.916.----------

Asunción, 24 de julio de 2019.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por los ámbitos solicitantes, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.916**, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 10 de julio de 2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 9 de julio de 2019, la Nota UOC N° 948/2019 de fecha 10 de julio de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P N° 1213 de fecha 16 de julio de 2019 del Departamento de Presupuesto, y el **Dictamen UOC N° 105/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 41 en el orden respectivo.----------

La Ficha Técnica elaborada por los Departamentos de Patrimonio y de Servicios Generales, dependientes de la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Dirección de Comunicación, requieren la realización del presente llamado por un valor total de ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

La Resolución C.A.J. N° 113, de fecha 12 de junio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones, y estableció para el PAC N° 41/2019, un monto inicial estimativo de ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 10 de julio de 2019, elaborado conjuntamente por la Unidad Operativa de Contrataciones y los ámbitos solicitantes, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18; en el cual se manifiesta: "*...El Precio Total referencial del presente llamado asciende a la suma de* ***Gs. 211.920.0000 (guaraníes doscientos once millones novecientos veinte mil)***...".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 176
(Continuación)
Asunción, 24 de julio de 2019.-

...//...

La Nota UOC Nº 948/2019, de fecha 10 de julio de 2019, por la que la Unidad Operativa de Contrataciones; teniendo en cuenta que el precio referencial supera al monto asignado inicialmente, solicitó a la Dirección Financiera la ampliación del monto del llamado a ₲ 215.000.000 (Guaraníes doscientos quince millones).----------

El Memorando D.P Nº 1213, de fecha 16 de julio de 2019, por la cual el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: "*...se informa que el presente pedido se encuentra incluido en una Transferencia de Créditos en proceso de elaboración, el cual permitirá dar cobertura al monto actual de G. 215.000.000 (Guaraníes doscientos quince millones), que una vez aprobada será comunicado al ámbito correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer...*".----------

En vista a lo manifestado, es pertinente aumentar el monto del PAC Nº 41/2019 a ₲ 215.000.000 (Guaraníes doscientos quince millones) a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la Institución.----------

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros: "...*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos:*...", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación, el cual menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.*----------

El Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 176
(Continuación)

Asunción, 24 de julio de 2019.-

...//...

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 9 de julio de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

La presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum,** sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen UOC Nº 105/19, de fecha 17 de julio de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se reprograme el PAC Nº 41/2019, a fin de aumentar el monto del llamado, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer".*-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 176
(Continuación)

Asunción, 24 de julio de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 41/2019**, a fin de aumentar el monto correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.916**, quedando establecido en la suma de **₲ 215.000.000** (Guaraníes doscientos quince millones).----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 366.916**.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria